

GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO
ASAMBLEA MUNICIPAL

ORDENANZA

Número 29

Presentada por: Administración

Serie 1999-2000

PARA CREAR LA CLASE Y UN (1) PUESTO DE DIRECTOR MEDICO, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIO MEDICO SOCIAL EN EL SERVICIO DE CONFIANZA, ESTABLECER FUNCIONES, REQUISITOS, ESCALA RETRIBUTIVA Y ASIGNAR LA PARTIDA PARA EL PAGO DEL PUESTO A CREAR.

Por Cuanto : A tenor con las necesidades del servicio, se hace necesario crear la clase y un puesto de Director Médico adscrito al Departamento de Servicio Médico Social.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999.

Sección 1ra. : Crear, como por la presente se crea, la clase y un puesto de Director Médico adscrito al Departamento de Servicio Médico Social.

Sección 2da. : Dicho cargo tendrá las siguientes funciones:

Dirigir y coordinar los servicios médicos del Guaynabo Medical Mall y los Dispensarios Municipales.

Participar en la preparación de planes de contingencias para los servicios médicos en momentos de crisis o catástrofes.

Preparar y coodinar adiestramientos para el personal de apoyo a los profesionales de la medicina.

Participar como recurso en los aspectos de la medicina de su competencia.

Observar que los programas de guardias médicas se cumplan conforme a su planificación y las necesidades del servicio.

Mantener al Ejecutivo informado de todos los aspectos relacionados con los servicios directos de salud a la comunidad.

Evaluar el desempeño de todos los profesionales de la medicina adscritos a las dependencias municipales.

Aplicar la política pública establecida por el Ejecutivo y lugar aplicables para todo asunto relacionado con los servicios médicos a la comunidad de Guaynabo.

Sección 3ra. : Los requisitos para amparo de este puesto son los siguientes:

Graduado de Médico de una Universidad reconocida.

Poseer licencia para ejercer la medicina en Puerto Rico, expedida por la Junta Examinadora de Médicos de Puerto Rico.

Cinco años de experiencia en el área de servicios médicos que incluya supervisión.

Sección 4ta. : Este puesto será uno de confianza y deberá cumplir con todos los requisitos que las leyes y los reglamentos disponen.

Sección 5ta. : Esta Clase estará adscrita al Servicio de Confianza asignada a la escala 10 con una retribución mensual de \$3,100.00 a \$5,198.00.

Sección 6ta. : El puesto de Director Médico será pagado de la partida 01.05.01.00.00.00.9101, Programa de Administración Departamento de Servicio Médico Social.

Sección 7ma. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


PRESIDENTA


SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de octubre de 1999.


ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
P. residenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 29, Serie 1999-2000, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 30 de septiembre de 1999.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Gloria Berríos
Elsie Droz Rodríguez
Francisco Niéves Figueroa
Carmen Delgado Morales

Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo
Aida M. Márquez Ibañez
Lillian R. Jiménez López
Carlos M. Santos Otero
Luis Carlos Maldonado Padilla

Voto abstenido del Hon.

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 1 de octubre de 1999.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, al primer día del mes de octubre del año 1999.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal